



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio  Compra   
 Fecha de elaboración   
 Identificación del gasto

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración.	Manuel Alejandro Calderon Gaeta Coordinador en Finanzas

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio.	Asesoría en programa contpaq i nominas, en la Coordinación de Finanzas para la adhesión de un concepto verificador informativo de ingresos en el XML	Servicio por hora, se le agrego un concepto al xml en sistemas nominas	3271	\$94,304

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

JUSTIFICACION:  
Se requiere asesoria para aderir un concepto verificador de ingresos en el programa contpaq i nominas, para el seguimiento de la validacion de xml ante las autoridades competentes, SEPAF

SOLICITA:   
 Ernesto Gaspar Cabrera  
 Director de Administracion

AUTORIZA:   
 Ernesto Gaspar Cabrera  
 Director de Administracion

FRANJA:   
 Adan Rodrigo Sifano Cota  
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:   
 Manuel Alejandro Calderon Gaeta  
 Coordinador de Finanzas

**itei**  
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
 E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO  
 Dirección de  
 Administración  
 Coordinación de  
 Recursos Materiales  
 Fecha: 29/02/16  
 Hora: 14:00  
 Firma:



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

Orden de servicio No. **49**  
Fecha de orden **29/02/2016**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **F**  
R.F.C.: **G** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: TEJEDORES # 614 JARDINES DE LA PAZ GUADALAJARA, JAL.  
AGENTE DE VENTAS: **F** TEL / FAX: 1922 0944 / 3898 3834  
CORREO ELECTRÓNICO: **H**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3271	Asesoría en programa contpaq i nóminas, en la Coordinación de Finanzas para la adhesión de un concepto verificador Informativo de ingresos en el XML	Servicio por hora, se le agrego un concepto al xml en sistemas nóminas.	\$1,000.00	\$1,000.00

OBSERVACIONES	Se requiere asesoría para adherir un concepto verificador de ingresos en el programa contpaq i nóminas, para el seguimiento de la validación de xml ante las autoridades competentes, SEPAF.	SUB-TOTAL:	\$1,000.00
		IVA:	\$160.00
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,160.00</b>

CANTIDAD EN LETRA: **( MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLASULAS

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

PROVEEDOR

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA

MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA

ERNESTO GASPAR CABRERA

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

COORDINADOR DE FINANZAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A: **[REDACTED]**

## CONDICIONES CONTRACTUALES

Contrato de prestación de servicio y/o compra que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" representado en este acto por el Presidente del Consejo del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del adverso del presente documento contractual, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y por la otra comparece la persona física o jurídica y moral cuyo nombre, domicilio y demás generales aparecen en los datos de dicha orden de servicio y/o compra, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Considerando la propuesta presentada por parte de "el proveedor"; misma que se encuentra firmada por su representante el cual se sujeta a las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** Es el que se señala en el anverso del presente instrumento contractual y la propuesta (cotización) de "EL PROVEDOR" que se encuentra como anexo a la presente orden de servicio y/compra formando parte integral de este documento y por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos.

**SEGUNDA.-EL PRECIO.-** El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEDOR" será en Moneda Nacional por la cantidad que se señala al reverso del presente contrato incluyendo IVA. De igual forma quedaran incluidos todos los gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en los días hábiles que durante el mes (05 o 19) tiene definido "EL INSTITUTO" para día de pago a proveedores y siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada.

**CUARTA.- DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante la vigencia establecida en el anverso del presente documento y de acuerdo a las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo; y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice de "EL INSTITUTO" para efecto de consolidar la fecha límite de entrega, habrán que calcularse los días ofrecidos por "EL PROVEEDOR" contados a partir del día siguiente a la fecha en la que este fue notificado de la existencia del presente documento, salvo que en las condiciones del mismo se prevea una consideración distinta y ambas partes convienen que si en dicho calculo la fecha límite señalada corresponde a un día inhábil, se considera prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

**QUINTA.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá grabar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "EL INSTITUTO".

**SÉPTIMA.- PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**OCTAVA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que se ocupe con motivo del objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "EL INSTITUTO".

**NOVENA.- EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** En caso de detectarse defectos o incumplimientos en las especificaciones solicitadas en los bienes y/o servicios materia de compraventa, "EL INSTITUTO" procederá a su rechazo aplicando la penalización pactada, hasta en tanto estos sean aceptados a satisfacción de "EL INSTITUTO".

En el supuesto de que se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos durante el periodo de garantía "EL INSTITUTO" podrá hacer la devolución de los bienes y/o servicios y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos y corregirlos en los términos pactados para su debida aceptación. En caso de negativa se rescindirá el contrato y se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

**DECIMA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o deje de otorgar los servicios objeto del presente contrato, dentro del término señalado para ese efecto o que sean de distintas características o especificaciones a las contratadas, así como de menor calidad a la pactada en los términos del Artículo 1856 del Código Civil del Estado de Jalisco, en cuyo caso "EL INSTITUTO" de considerar que se están lesionando sus intereses o que pudiera ocasionar un daño futuro podrá dar por rescindido el presente contrato sin

responsabilidad alguna para éste tramite judicial bastando solamente para que éste opere, la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndose saber las causas en las que incurrió para residirse el contrato y "EL PROVEEDOR" se obliga a recibir los bienes y/o servicios que sean de distintas especificaciones a las convenidas o de menor calidad independientemente de que se podrán hacer efectiva la aplicación de las sanciones que por parte de "EL INSTITUTO" corresponda hacer efectivas para "EL PROVEEDOR".

- B) El incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato, así como las impuestas en los Artículos 1871, 1853, 2257 y 2281 del Código del Estado.
- C) El mutuo consentimiento de las partes contractuales.
- D) En caso fortuito o fuerza mayor.
- E) Por negligencia impericia o dolo del proveedor en el suministro de bienes o prestación del servicio.

**DECIMA PRIMERA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** Ambos contratantes convienen en que si "EL PROVEEDOR" incumple con la entrega parcial y total de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el término establecido como fecha límite para dicho efecto, "EL INSTITUTO" le descontará a "EL PROVEEDOR" el 3% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 11 a 20 días naturales el 10% del importe total de su entrega incluyendo IVA, cuando el atraso en su entrega se encuentre comprendido en el término de 21 a 30 días naturales el 20% del importe total de su entrega incluyendo IVA, y de 31 días naturales en adelante, se podrá rescindir el presente contrato, conforme a lo señalado en el inciso C de la cláusula anterior. En todos los casos, tomando como fecha de entrega la señalada en el presente instrumento contractual.

Además de lo anterior, una vez rescindido el contrato, se dará de baja a "EL PROVEEDOR" del padrón de proveedores de "EL INSTITUTO" por el periodo de un año a partir del día de su notificación que por escrito se le haga y se enviará copia de la misma al padrón de proveedores del Gobierno del Estado, del Congreso del Estado y del Poder Judicial para su conocimiento.

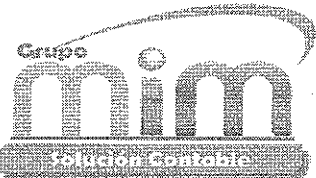
**DECIMA SEGUNDA.- DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DECIMA TERCERA. DEL ANTICIPO.-** En caso de que en la propuesta (cotización) presentada "EL PROVEEDOR" hubiese señalado que requiere de un anticipo, "EL INSTITUTO" podrá otorgárselo conforme a su solicitud, siempre que este no exceda del 50% del importe total del presente contrato. Pero ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR" deberá tomar en cuenta, que se otorga dicho anticipo con el propósito de obtener un mejor precio en los bienes y/o servicios contratados por lo cual en ningún caso la solicitud de este anticipo será motivo para considerar una prórroga en el cumplimiento de su contrato, ya que el cumplimiento del plazo para la entrega corresponderá al señalado en mismo.

Para el efecto, deberá constituirse una garantía en Moneda Nacional por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo, IVA incluido señalado en el anverso documento; a través de la fianza, cheque certificado o de caja, a favor del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Dicho anticipo deberá ser tomado por parte de "EL PROVEEDOR" durante un periodo de diez días naturales contados a partir de la firma de aceptación de este documento contractual, en el lugar que le sea indicado por parte de "EL INSTITUTO" de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

En caso de que "EL PROVEEDOR" optara por garantizar el anticipo a través de fianza, ésta deberá ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y contener el texto que "EL INSTITUTO" le exija, para lo cual le entregará un formato del mismo.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo por lo cual aceptan cumplir todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso, así como en su caso los anexos existentes, aceptándolo de común acuerdo el día de su fecha.



Ingreso

Factura  
Serie:  
Folio: 1797  
Fecha: 29/Feb/2016  
Hora: 17:13:29

F  
G  
TEJEDORES 614  
JARDINES DE LA PAZ  
GUADALAJARA 44560  
JALISCO JALISCO  
MEXICO

PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES  
Cliente: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA DE ✓  
RFC: ITI050327CB3 ✓  
Domicilio: AV. VALLARTA 1312 ✓  
Teléfono: 36-30-57-45 ✓ Colonia: AMERICANA ✓ Municipio: GUADALAJARA ✓  
Ciudad: GUADALAJARA Estado: JALISCO País: MEXICO CP: 44160 ✓  
Lugar de expedición: TEJEDORES 614, JARDINES DE LA PAZ, 44860, JALISCO, GUADALAJARA,

DATOS BANCARIOS:

A nombre de: F Banco: Scotiabank  
Clabe Bancaria: I Cuenta: I



Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor unitario	Importe
1.000	N/A	SERVICIO POR HORA SE LE AGREGO UN CONCEPTO AL XML EN SISTEMA NOMINAS	\$1,000.00	\$1,000.00

Importe con letra: mil ciento sesenta Pesos 00/100 M.N.  
Subtotal: 1,000.00  
Descuentos: 0.00  
I.V.A: 160.00  
Método de pago: NO IDENTIFICADO  
Retencion IVA: 0  
Retencion ISR: 0

Total: \$1,160.00 ✓



Firma de conformidad

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
\*Efectos fiscales al pago. PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION  
Emitido por: **CONTPAQI**  
Serie del Certificado del emisor: 00001000000202739263  
Folio Fiscal: D5252077-3BED-4A26-8DAE-7A691BC1B129  
No. de serie del Certificado del SAT: 00001000000202864883  
Fecha y hora de certificación: 2016-02-29T17:13:31

Sello digital de CFDI

qmschzpbccYEM9KNS16BisJhCkGe2TF4ccqgTR55PmV2ckvtI2cW1ALA3T140u0d0+Bqr3Lg0n0s25Ppkym1KFR2W9gUJ7U6g7d55kN71K5hP2wPESJbXyCh0qLy2+I  
NCDn1P2N2c1xX1YEBymVoz6CLhzdwhPA7bfjxXE=

Sello del SAT

nZzMBHUN3XK512X1dmo6FFUlylFAAh2X17/uo0Y7RT9bdf/8V8ChVUcTtR5N1va3h1FpwYCbzrzdu0L69C0RtMc0MSL570Bz33BJD07+IPfZMaEybq+0dcSuA7018  
q5ADTYczdU9XLE\*2819P46FbP0c0uq7B7K9cJ3A=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

!!! 01DC252077-3BED-4A26-8DAE-7A691BC1B12912014-02-29T17:13:31 qmschzpbccYEM9KNS16BisJhCkGe2TF4ccqgTR55PmV2ckvtI2cW1ALA3T140u0d0+Bqr3Lg0n0s25Ppkym1KFR2W9gUJ7U6g7d55kN71K5hP2wPESJbXyCh0qLy2+I q5ADTYczdU9XLE\*2819P46FbP0c0uq7B7K9cJ3A= !!!

Reab: sergio  
I

FEEOjã aã [A { a^A^& } + { aã& } A|Ae00 || Á`ã & ã ..ã [ Á &ã [ E^ã&ã) Aã^A| ÁSÓUÓÜD [ |Aãã^A^A) Aãã Á^! ( ) aãã^ãããã [ E  
GEEOjã aã [A5ãã [Aãã] { .!ã [A]UÓDã^& } + { aãã& } A|Ae00 || Á`ã & ã ..ã [ Á &ã [ E^ã&ã) Aã^A| ÁSÓUÓÜD [ |Aãã^A^A) Aãã Á  
] ^! ( ) aãã^ãããã [ E  
IEEOjã aã [A { A^A^& } Aã^A|Ae00 || Á`ã & ã ..ã [ Á &ã [ E^ã&ã) Aã^A| ÁSÓUÓÜD [ |Aãã^A^A) Aãã Á^! ( ) aãã^ãããã [ E  
) Aãã Á^! ( ) aãã^ãããã [ E  
IEEOjã aã [Eã ( aã& } + { aãã& } A|Ae00 || Á`ã & ã ..ã [ Á &ã [ E^ã&ã) Aã^A| ÁSÓUÓÜD [ |Aãã^A^A) Aãã Á^! ( ) aãã^ãããã [ E



GUADALAJARA, JAL.

**Banco Scotiabank**

**A nombre de** [Redacted] F

**Cuenta:** [Redacted] I

**CLABE:** [Redacted] I

**SUC. 033**

**Calle Jesús Urueta #1423-A. CP 44370**

**DATOS FISCALES**

[Redacted] F

**RFC:** [Redacted] G

**DOMICILIO FISCAL: Jesús Urueta 1423A**

**COLONIA: el mirador**

**CODIGO POSTAL: 44370**

**CORREO ELECTRONICO GENERAL:** [Redacted] H

FED)á ã zã[ Á [ { a^A^& } + { ã zã[ Á / & e d r || Á ^ ã & ^ e .. ã [ Á & e a [ E N a e 8 a k ) A D e ^ Á [ • Á S O U O U D A [ ; A i z a z a ^ A ^ Á ) A z a z Á ^ [ ] ) z ã ^ ) c a z e z a [ E  
GEO)á ã zã[ A 5 a a [ A z a z ^ { .. ã [ A U O D e ^ & } + { ã zã[ Á / & e d r || Á ^ ã & ^ e .. ã [ Á & e a [ E N a e 8 a k ) A D e ^ Á [ • Á S O U O U D A [ ; A i z a z a ^ A ^ Á ) A z a z Á  
] ^ [ ] ) z ã ^ ) c a z e z a [ E  
HEO)á ã zã[ Á [ : ^ [ A ^ & 5 ) z ã ^ & } + { ã zã[ Á / & e d r || Á ^ ã & ^ e .. ã [ Á & e a [ E N a e 8 a k ) A D e ^ Á [ • Á S O U O U D A [ ; A i z a z a ^ A ^ Á ) A z a z Á ^ [ ] ) z ã  
ã ^ ) c a z e z a [ E  
IEO)á ã zã[ Á [ : ^ [ A ^ & 5 ) z ã ^ & } + { ã zã[ Á / & e d r || Á ^ ã & ^ e .. ã [ Á & e a [ E N a e 8 a k ) A D e ^ Á [ • Á S O U O U D A [ ; A i z a z a ^ A ^ Á ) A z a z Á ^ [ ] ) z ã  
ã ^ ) c a z e z a [ E

[Redacted] I



10 MARZO 2016

F

1,160=

(UN MIL CIENTO SESENTA PESOS <sup>00</sup>/100 M.M.)

CONCEPTO DEL PAGO:

ASESORIA PROGRAMA CONTRA  
NOMINAS ADHESION CONCEPTO  
VERIFICADOR INFORMATIVOS XML

Se expide este cheque en pago del concepto que se señala.  
ATENTAMENTE

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
600 3000 3271		PATENTES REGALIAS Y OTROS		1,160=	
1000102 0004		BANCOMER			1,160=
			SUMAS IGUALES	\$1,160=	

FIRMA CHEQUE RECIBIDO:

TECNIFORM 402

FORMULO: <i>[Signature]</i>	REVISÓ PAGO: <i>[Signature]</i>	AUTORIZÓ PAGO: <i>[Signature]</i>	AUT. ASISTENTE CONT.: <i>[Signature]</i>	OPERÓ AUXILIARES:	PASÓ AL DIARIO: <i>[Signature]</i>	PÓLIZA No.: 3303
-----------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	--	-------------------	------------------------------------	------------------

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

FECHA DE EMISIÓN: 10 MARZO 2016  
VALOR: 1,160=

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número.-</b> se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. <b>Fecha.-</b> Se presenta en la Orden de compra. <b>Monto del contrato.-</b> se presenta en la Orden de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.